

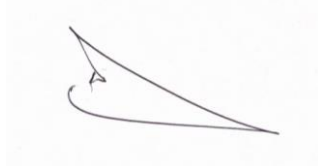
PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2022-00028-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora solicita llevar adelante la ejecución, no obstante, se le pone de presenten a la memorialista, que antes de dar aplicación al artículo 440 del C.G.P., deberá notificar el proveído de fecha 2 de febrero de 2022, mediante el cual se libró orden de pago, a la demandada MAIRA ALEXANDRA CASTAÑEDA PARRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM